

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA acumulada con REIVINDICATORIO
Rad. 1100131-10-027-2022-00556-00

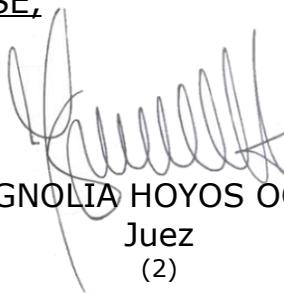
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA incoada a través de apoderada judicial por JORGE IVÁN HENAO CASTILLO contra ANDREA HENAO CASTILLO y LEONARDO HENAO CASTILLO acumulada con REIVINDICACIÓN contra OMAR OTÁLORA TORRES.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Como lo pedido (c. digital 3) se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se concede amparo de pobreza al demandante y se reconoce a la abogada EDITH FIERRO VERGARA como su apoderada (c. digital 02).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 174 FECHA 01 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario